

Ley N° 1312

POSADAS, 5 de noviembre de 1980

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 495/80- Registro del Ministerio General de Asuntos Agrarios- y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a donar al Instituto Económico y Social de la Escuela Agrotécnica Eldorado, entidad civil con personería jurídica, los bienes muebles y semovientes a que se refiere la cláusula 3ra. Del convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Agrarios, el Consejo General de Educación y la Universidad Nacional de Misiones, con fecha 24 de junio de 1974, aprobado por Decreto N° 1970 del 24 de junio de 1974.

ARTICULO 2°.- COMO consecuencia de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ley, quedan parcialmente modificados los instrumentos legales citados en el mismo.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, Cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R. E.)

GOBERNADOR.

DIRECCION DE INFORMACION LEGISLATIVA:

Registrada la presente Ley bajo el Número MIL TRESCIENTOS DOCE (1312).- POSADAS, 6 de noviembre de 1980.-

Dra. Luz María Rodríguez Esquercia
Directora de Información Legislativa
Ministerio de Gobierno